

FUNDACIÓN LABORLINK

Código de Conducta

Empleo inclusivo · Formación · Sensibilización · Medio ambiente

Versión 1.0 · Agosto de 2026

Documento de uso interno y externo



Índice de contenidos

Un mensaje del Presidente del Patronato	
Un mensaje de la Dirección Técnica	
Índice de contenidos	2
Un mensaje del Presidente del Patronato	4
Un mensaje de la Dirección Técnica	4
I. Introducción	5
A. Objetivo	5
B. Ámbito de aplicación	5
C. Nuestra misión y nuestros valores	5
D. Compromiso con los estándares y el marco normativo	5
E. Actuar con integridad y cumplimiento	6
F. Incumplimiento del Código de Conducta	6
II. Nuestros grupos de interés	7
A. Las personas	7
1. Derechos humanos y laborales	7
2. Salud, seguridad y bienestar	7
3. Igualdad, diversidad, inclusión y pertenencia	7
4. Medidas contra la discriminación y el acoso	7
5. Conflictos de interés	7
6. Un compromiso especial con las personas beneficiarias	7
B. Entidades colaboradoras, empresas y proveedores	8
1. Prevención de sobornos y corrupción	8
2. Regalos y atenciones	8
3. Colaboración leal e independencia	8
4. Confidencialidad e información de terceros	8
5. Integridad de las entidades colaboradoras	8
C. La Fundación y su patrimonio	8
1. Protección de activos y propiedad intelectual	8
2. Uso responsable de la tecnología	8
3. Privacidad y protección de datos personales	8
4. Comunicaciones externas y uso de la imagen	8
5. Integridad financiera y buena gestión de fondos	9
III. Nuestro compromiso con la sociedad	10
A. Responsabilidad social e impacto en el territorio	10
B. Relación con las administraciones públicas y neutralidad institucional	10
C. Medio ambiente y sostenibilidad	10
IV. Nuestra cultura de hablar claro	11

A. Hablar libremente	11
B. Canal ético de comunicación.....	11
C. Protección frente a represalias	11
D. Compromiso de la Dirección y de los responsables de equipo.....	11
Código de Conducta	12

Un mensaje del Presidente del Patronato

Estimadas compañeras, compañeros, personas voluntarias, entidades colaboradoras y amigos de la Fundación Laborlink:

Cuando el Patronato impulsó la creación de esta Fundación, lo hicimos con la convicción de que la Región de Murcia —y muy especialmente el entorno del Mar Menor— necesitaba una organización capaz de unir dos causas que, para nosotros, son en realidad una sola: la inclusión de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social en el mercado laboral, y el cuidado del territorio que compartimos. Ninguna de las dos se sostiene sin integridad, y por eso este Código de Conducta nace desde el propio Patronato, no como un formalismo, sino como una declaración de cómo queremos que se haga cada cosa que hacemos.

Como Patronato, asumimos la responsabilidad última de que Fundación Laborlink actúe siempre con transparencia ante la administración, las empresas colaboradoras y la sociedad, y con el máximo respeto hacia las personas a las que acompañamos. Confiamos en que la Dirección Técnica y todo el equipo trasladen estos principios al trabajo diario, y nos comprometemos a supervisar su cumplimiento y a dar ejemplo desde el gobierno de la entidad.

Os invito a leer este documento con detenimiento y a hacerlo vuestro. Es, sobre todo, un compromiso compartido: con quienes forman parte de la Fundación, con quienes colaboran con ella y con el territorio al que nos debemos.

Gracias por hacer posible este proyecto.

Presidencia del Patronato de Fundación Laborlink

Un mensaje de la Dirección Técnica

Estimados compañeros, compañeras, personas voluntarias, entidades colaboradoras y amigos de la Fundación Laborlink:

Fundación Laborlink nace con una misión clara: abrir camino hacia el empleo para las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social, cuidar el territorio que nos rodea —con una atención muy especial al entorno del Mar Menor— y tender puentes entre la administración, las empresas y la sociedad civil para que la inclusión laboral deje de ser una excepción y se convierta en la norma.

Cumplir esta misión exige algo más que buena voluntad: exige que cada persona que forma parte de la Fundación —Patronato, equipo técnico, personas voluntarias, entidades colaboradoras y proveedoras— actúe cada día con integridad, respeto y transparencia. Este Código de Conducta recoge los compromisos que asumimos entre nosotros, con las personas a las que acompañamos, con nuestras entidades colaboradoras y con la sociedad en general.

Os pedimos que lo leáis con atención, que lo consultéis siempre que tengáis dudas y que no dudéis en hablar si algo no encaja con lo que aquí se recoge. La confianza que la administración, las empresas y, sobre todo, las personas a las que acompañamos depositan en nosotros es el activo más valioso que tenemos.

Gracias por formar parte de este proyecto.

Dirección Técnica de Fundación Laborlink

I. Introducción

A. Objetivo

Este Código de Conducta establece los principios y las pautas de comportamiento que rigen la actividad de Fundación Laborlink. Recoge lo que esperamos de cada persona que actúa en nombre de la Fundación, tanto en sus relaciones internas como en su relación con las personas beneficiarias, las entidades colaboradoras, las administraciones públicas y la sociedad en general.

B. Ámbito de aplicación

Este Código se aplica a los miembros del Patronato, al equipo técnico y profesional de la Fundación, a las personas voluntarias y en prácticas, y a cualquier proveedor, entidad colaboradora o persona que preste servicios en nombre de Fundación Laborlink. Se recomienda su traslado y aceptación expresa a toda entidad que colabore de forma estable con la Fundación.

C. Nuestra misión y nuestros valores

La misión de Fundación Laborlink es fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social, promover la formación, la orientación laboral y la sensibilización empresarial, y desarrollar actuaciones a favor de la sostenibilidad ambiental, con especial prioridad en el entorno del Mar Menor, sin que ello limite futuras líneas de actuación en otros territorios de la Región de Murcia o, de forma puntual, en el ámbito nacional.

Nuestros valores

- Dignidad e inclusión: creemos en el talento y el potencial de cada persona, no en sus etiquetas ni en sus limitaciones.
- Compromiso territorial: nos implicamos con las personas y los territorios en los que trabajamos, con especial dedicación al Mar Menor.
- Colaboración: sumamos fuerzas con administraciones, empresas y otras entidades porque la inclusión es una tarea compartida.
- Transparencia: rendimos cuentas de cómo gestionamos los fondos públicos y privados que se nos confían.
- Cercanía: acompañamos a las personas de forma respetuosa, cercana y no asistencialista.

D. Compromiso con los estándares y el marco normativo

No transigimos con el incumplimiento de ninguna ley o normativa vigente. Nuestra actividad se rige, entre otras normas, por la Ley 50/2002, de Fundaciones, y su normativa autonómica de desarrollo en la Región de Murcia; el Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y la normativa aplicable en materia de

subvenciones y transparencia. Asumimos también los principios recogidos en el Código Ético de las entidades del Tercer Sector y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

E. Actuar con integridad y cumplimiento

La integridad y el cumplimiento de la legalidad son las claves de la sostenibilidad de nuestro proyecto. Para nosotros, esto significa:

- Cumplir las leyes y normas vigentes, así como este Código de Conducta y las políticas internas de la Fundación.
- Ser una entidad honesta y de confianza para las personas beneficiarias, la administración, las empresas colaboradoras y el resto de agentes con los que trabajamos.
- Contribuir a una cultura de trabajo inclusiva y tratarnos con respeto y dignidad.
- Mantenernos formados en materia de igualdad, protección de datos, prevención de riesgos laborales y ética profesional.
- Consultar con nuestros responsables, con la Dirección Técnica o con el Patronato cuando tengamos dudas.

F. Incumplimiento del Código de Conducta

No toleramos la vulneración de leyes, normativas, políticas internas o de este Código de Conducta. Su incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias, a la finalización de la relación laboral, de voluntariado o de colaboración, así como a las responsabilidades legales o penales que, en su caso, correspondan.

II. Nuestros grupos de interés

A. Las personas

1. Derechos humanos y laborales

Nuestro trabajo se basa, ante todo, en las personas. Nos comprometemos a respetar los derechos humanos y laborales de todo el equipo, las personas voluntarias y las personas beneficiarias de nuestros programas. No toleramos el trabajo forzoso ni el trabajo infantil, y respetamos el derecho de las personas a la libre asociación y a la negociación colectiva.

2. Salud, seguridad y bienestar

La salud y la seguridad de las personas son una prioridad para Fundación Laborlink. Nos comprometemos a que los espacios de trabajo, formación y atención a personas beneficiarias cumplan la normativa de prevención de riesgos laborales y sean seguros y accesibles. No toleramos ningún tipo de violencia en nuestro ámbito de actuación.

3. Igualdad, diversidad, inclusión y pertenencia

La inclusión no es solo el objeto de nuestro trabajo: es también la forma en que trabajamos puertas adentro. Fomentamos de forma activa la igualdad de oportunidades y la diversidad funcional, de género, de origen, de edad y de cualquier otra condición, tanto en nuestro propio equipo como en nuestros procesos de selección y en el desarrollo de nuestros programas.

4. Medidas contra la discriminación y el acoso

Mantenemos una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de discriminación ilegal o de acoso — sexual, laboral, por razón de discapacidad, género, orientación sexual, origen, edad o cualquier otra condición— hacia cualquier persona con la que nos relacionemos, ya sea del equipo, del voluntariado, persona beneficiaria o entidad colaboradora.

5. Conflictos de interés

Actuamos siempre en interés de la Fundación y de las personas a las que servimos. Evitamos cualquier situación en la que un interés personal, familiar o económico pueda influir, o parecer influir, en una decisión relacionada con la actividad de la Fundación —contratación, adjudicación de servicios, selección de personas beneficiarias o gestión de subvenciones, entre otras—. Cuando exista un posible conflicto, debe comunicarse a la Dirección Técnica o al Patronato para que se gestione de forma adecuada.

6. Un compromiso especial con las personas beneficiarias

Las personas que participan en nuestros programas de empleo, formación y orientación laboral no son "casos" ni beneficiarias pasivas: son personas titulares de derechos. Por ello nos comprometemos a:

- Tratarlas siempre con dignidad, respeto y desde la escucha activa, evitando cualquier actitud paternalista o asistencialista.
- Recabar su consentimiento informado antes de tratar sus datos personales, especialmente los relativos a salud o discapacidad, y antes de utilizar su imagen o testimonio en materiales divulgativos.
- Proteger con especial cuidado la confidencialidad de la información sensible que nos confían.
- Favorecer su autonomía y su participación activa en las decisiones que les afectan, evitando sustituir su voluntad.

B. Entidades colaboradoras, empresas y proveedores

1. Prevención de sobornos y corrupción

Mantenemos una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción o soborno. No ofrecemos, proporcionamos ni aceptamos ninguna ventaja indebida a cambio de la adjudicación de subvenciones, contratos, convenios o colaboraciones.

2. Regalos y atenciones

Los pequeños detalles de cortesía pueden aceptarse u ofrecerse siempre que sean razonables, ocasionales, proporcionados y no condicionen, ni parezcan condicionar, ninguna decisión de la Fundación.

3. Colaboración leal e independencia

Nos relacionamos con empresas, administraciones y otras entidades del tercer sector de forma leal y transparente. No aceptamos condiciones que comprometan la independencia de la Fundación ni participamos en prácticas que puedan perjudicar de forma desleal a otras entidades con fines similares a los nuestros.

4. Confidencialidad e información de terceros

Protegemos la información confidencial de las empresas, administraciones y entidades con las que colaboramos, y solo la compartimos cuando es estrictamente necesario y está amparado por un acuerdo o una obligación legal.

5. Integridad de las entidades colaboradoras

Seleccionamos con prudencia a nuestras entidades colaboradoras, proveedoras y empresas con las que gestionamos inserciones laborales, procurando que compartan estándares éticos, sociales y medioambientales compatibles con los nuestros.

C. La Fundación y su patrimonio

1. Protección de activos y propiedad intelectual

Protegemos los activos de la Fundación —incluyendo su marca, su imagen, sus materiales divulgativos, sus memorias de actividad y cualquier contenido que elaboremos— frente a un uso indebido, interno o externo.

2. Uso responsable de la tecnología

Usamos de forma ética, segura y responsable las herramientas tecnológicas y, en su caso, la inteligencia artificial, cuidando siempre su impacto en las personas con las que trabajamos y evitando sesgos que puedan perjudicar a colectivos vulnerables.

3. Privacidad y protección de datos personales

Tratamos los datos personales de nuestro equipo, personas voluntarias, personas beneficiarias, entidades colaboradoras y personas donantes conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018, con especial diligencia en los datos de categoría especial, como los relativos a salud o discapacidad. Recabamos y tratamos estos datos solo para las finalidades informadas y con las garantías exigidas por la ley.

4. Comunicaciones externas y uso de la imagen

Nos comunicamos de forma honesta, precisa y respetuosa. Las publicaciones en la web, en redes sociales y en los materiales divulgativos de la Fundación son responsabilidad de las personas autorizadas para ello. Prestamos especial atención a que la imagen y los testimonios de las personas beneficiarias se utilicen siempre con su consentimiento expreso, evitando cualquier representación estigmatizante o que menoscabe su dignidad.

5. Integridad financiera y buena gestión de fondos

La confianza de la administración, las empresas y la sociedad se basa en una gestión económica honesta y transparente. Llevamos una contabilidad veraz y completa, justificamos las subvenciones y ayudas públicas y privadas conforme a lo comprometido, y rendimos cuentas a través de nuestras memorias de actividad y económicas anuales.

III. Nuestro compromiso con la sociedad

A. Responsabilidad social e impacto en el territorio

Situamos a la Región de Murcia en el centro de nuestra actividad, con una atención prioritaria al entorno del Mar Menor, sin que ello limite futuras líneas de actuación en otros territorios, incluyendo actuaciones puntuales de ámbito nacional. Nuestro compromiso es contribuir a la Agenda 2030 y a sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular a los relativos al trabajo decente y el crecimiento económico, la reducción de las desigualdades y la acción por el clima.

B. Relación con las administraciones públicas y neutralidad institucional

Fundación Laborlink es una entidad políticamente neutral e independiente. Colaboramos con las administraciones públicas de forma profesional, transparente y basada en hechos, participando en el debate público sobre inclusión laboral y sostenibilidad cuando ello beneficia a nuestra misión. La Fundación no realiza aportaciones económicas a partidos políticos, candidaturas o campañas, y cualquier relación institucional relevante se gestiona desde la Dirección Técnica o el Patronato.

C. Medio ambiente y sostenibilidad

Nuestro compromiso con la sostenibilidad ambiental forma parte esencial de nuestra misión, con especial prioridad en la recuperación y protección del Mar Menor. Promovemos actividades de sensibilización, voluntariado ambiental y colaboración con otras entidades del territorio, procuramos reducir nuestro propio impacto ambiental como organización —consumo de recursos, movilidad, generación de residuos— e integramos criterios de sostenibilidad en nuestros programas y materiales divulgativos.

IV. Nuestra cultura de hablar claro

A. Hablar libremente

Animamos a cualquier persona —del equipo, del voluntariado, personas beneficiarias o entidades colaboradoras— a plantear dudas o preocupaciones sobre la aplicación de este Código de Conducta. Puedes dirigirte a:

- Tu responsable directo o la Dirección Técnica.
- El Patronato de la Fundación.
- El canal ético habilitado a tal efecto (véase el apartado B).

B. Canal ético de comunicación

Fundación Laborlink pone a disposición de cualquier persona un canal para comunicar, de buena fe, cualquier conducta contraria a este Código, a la legalidad vigente o a los valores de la Fundación, a través del correo soporte@fundacionlaborlink.org o del buzón habilitado en la web de la Fundación. Las comunicaciones se tratarán con confidencialidad y, cuando sea posible, de forma anónima, y serán analizadas con diligencia por la Dirección Técnica o, en caso de afectarle a esta, por el Patronato.

C. Protección frente a represalias

La Fundación prohíbe cualquier tipo de represalia, intimidación o acción disciplinaria contra quien, de buena fe, comunique una posible conducta indebida o participe en una investigación, aunque finalmente no se confirme la existencia de una infracción.

D. Compromiso de la Dirección y de los responsables de equipo

La Dirección Técnica, el Patronato y los responsables de cada área tienen la responsabilidad de dar ejemplo, de fomentar un entorno de comunicación abierta y de trasladar sin demora cualquier conducta indebida de la que tengan conocimiento o sospecha.

Código de Conducta

Este Código de Conducta constituye el compromiso de la Fundación Laborlink con su equipo, personas voluntarias, personas beneficiarias, entidades colaboradoras, administraciones públicas y la sociedad en general. Cada persona que actúa en nombre de la Fundación es responsable de que su comportamiento sea siempre coherente con lo aquí recogido.

Como Fundación, estamos aquí para acompañarte en cualquier duda o problemática relacionada con los asuntos descritos en este Código. Acude a tu responsable directo, a la Dirección Técnica o al Patronato. Estamos aquí para ayudarte.

Este Código de Conducta fue aprobado por el Patronato de Fundación Laborlink en agosto de 2026 y entra en vigor en la fecha de su aprobación. Será revisado periódicamente para adaptarse a la evolución de la Fundación y de su marco normativo. Este documento sustituye a cualquier versión anterior.

Fundación Laborlink

Región de Murcia